



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00885608- -UNC-ME#FAUD Informe año sabático FUSCO

---

**VISTO**

El Expediente **EX-2024-00885608- -UNC-ME#FAUD** por el que el magíster arquitecto **Pablo Martín FUSCO** eleva el Informe de actividades realizadas durante la licencia por Año Sabático,

**Y CONSIDERANDO:**

Que por RHCD-2021-116-E-UNC-DEC#FAUD se solicitó al Honorable Consejo Superior UNC que se conceda licencia por Año Sabático al magíster arquitecto FUSCO en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la Cátedra de Historia de la Arquitectura III-B de la Carrera de Arquitectura, a partir del 1 de marzo de 2022 y por el término reglamentario, en virtud del artículo 79 de los Estatutos de esta Universidad y la Resolución Rectoral N° 1122/01.

Que por Resolución HCS N° 408/05, modificada por su similar 485/05 se delegó en la persona del/de la señor/a Rector/a, la facultad de resolver los pedidos de licencia que, con arreglo a lo previsto por el Decr. N° 3413/79, Resolución Rectoral N° 1600/00 (T.O. de la Ordenanza N° 1/91) y Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.) y modificatorias, formulen los/las profesores/as y auxiliares de la docencia por concurso, debiendo dichos actos administrativos darse cuenta al HCS, quedando firmes si estos no fueran observados dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores.

Que por RR-2022-28-UNC-REC se hizo lugar a lo solicitado por el HCD de la FAUD y, en consecuencia, se concedió licencia extraordinaria por Año Sabático al magíster arquitecto FUSCO a partir del 1 de marzo de 2022 y por el término de un año (28 de febrero de 2023).

Que por RR-2023-1111-UNC-REC, se prorrogó la licencia extraordinaria por año sabático, con percepción de haberes, concedida por RR-2022-28-E-UNC-REC al magíster arquitecto FUSCO, por el período de la licencia médica que le otorgara la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba del Ministerio de Salud (ciento cuarenta y ocho días), a partir del 14 de marzo al 8 de agosto de 2023, según su solicitud obrante en

EX-2022-00928022- -UNC-ME#FAUD.

Que el magíster arquitecto FUSCO elevó el Informe requerido por el inc. b) del art. 5º de la Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.).

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Informe de actividades realizadas durante la licencia por Año Sabático otorgada al magíster arquitecto **Pablo Martín FUSCO** (Leg. 36874).

**ARTÍCULO 2º:** Elevar al Honorable Consejo Superior el Informe evaluado, de acuerdo a lo establecido por el art. 6º de la Resolución Rectoral N° 1122/01 (T.O.).

**ARTÍCULO 3º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

*gig./*